



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. **59** -2008-ACSS.
Santiago de Surco, **06 JUN. 2008**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 008-2008-MHGV-MSS, de fecha 06.06.2008, de la Señorita Regidora **MARÍA HORTENCIA GAYOSO VARGAS**, quien solicita Licencia de sus funciones de Regidora, por motivos personales desde el domingo 15 al martes 17 de junio del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 301-MSS, señala que, *"El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, la Señorita Regidora **MARÍA HORTENCIA GAYOSO VARGAS**, solicita Licencia de sus funciones de Regidora, por motivos personales, a partir del domingo 15 al martes 17 de junio del 2008;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- Aprobar la Licencia solicitada por la Señorita Regidora **MARÍA HORTENCIA GAYOSO VARGAS**, a partir del día domingo 15 al martes 17 de junio del 2008, por motivos personales.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL (e)

JMDE/CPGA/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAZO
ALCALDE

